

la fase de oposición y si esto no fuera suficiente, en la fase de oposición atendiendo a las puntuaciones obtenidas en concepto de total, experiencia profesional, cursos y superación de pruebas selectivas, por este orden.

DÉCIMA.- Lista de aprobados.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda a su contratación como Educador Social de los aspirantes propuestos, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

Los aspirantes propuestos deberán presentar, dentro del plazo de veinte días naturales los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hicieran dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hicieran en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Quien tuviese la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOPRIMERA.- Ley reguladora de la oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del RDL 781/86, de 18 de abril, RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el RD 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 1 de abril de 2008.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

#### ANEXO I

TEMA 1.- Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales (BOC número 66, de 3 de abril de 2007). Enunciados fundamentales.

TEMA 2.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores. Enunciados fundamentales y formas de intervención con menores.

TEMA 3.- Plan Concertado: prestaciones básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria.

TEMA 4.- Protección a la familia, a la infancia y a la adolescencia. Legislación y recursos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 5.- Organización de los Servicios Sociales de Atención Primaria. El equipo multidisciplinar.

TEMA 6.- El Educador Social: perfil, funciones y ámbitos de actuación dentro de los Servicios Sociales municipales.

TEMA 7.- Técnicas de trabajo en equipo. La supervisión. Técnicas de preparación y desarrollo de reuniones.

TEMA 8.- Coordinador del Educador Social de atención primaria con otros sistema de protección.

TEMA 9.- El proceso de intervención social individualizado y con grupos. Proceso de intervención social individual. Proceso de intervención social grupal.

TEMA 10.- Diseño y evaluación de proyectos sociales

TEMA 11.- La Educación Social con familias: objetivos y metodología. Actuaciones.

TEMA 12.- La Educación Social en la prevención de la marginación e inserción social.

TEMA 13.- El maltrato infantil. Concepto. Tipos. Factores de riesgo. Modelos de intervención.

TEMA 14.- Drogodependencias y otras adicciones. Legislación y recursos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 15.- Programas a desarrollar en el ámbito comunitario desde la perspectiva del Educador Social.

08/5067

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios (concursos número 1, 2 y 3).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los artículos 127 y 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y su normativa de desarrollo, de 21 de junio de 2004, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002 y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.- Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del

Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español en la forma que se indica en la base Décima de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.- Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir el requisito de estar habilitados para el cuerpo y área de conocimiento al que corresponda la plaza convocada, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo, los candidatos que opten a plazas de igual categoría y área de conocimiento a la que estén ocupando, deberán reunir el requisito de haber desempeñado al menos durante dos años la plaza anteriormente obtenida mediante concurso de acceso.

Cuarta.- Los requisitos enumerados en las bases segunda y tercera deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Quinta.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, certificaciones que acrediten la nacionalidad y demás requisitos, en la forma prevista en la base segunda.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en los concursos de acceso.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Sexta.- Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 26 euros en con-

cepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Caja Cantabria, en la cuenta número 2066-0000-17-020017342-3 «Universidad de Cantabria» abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Séptima.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros s/n, 39005 Santander) y en la siguiente dirección de internet: [http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo/empleo.htm](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/empleo.htm)

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria y su normativa de desarrollo, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de junio de 2004.

Las Comisiones deberán constituirse dentro de los plazos legalmente establecidos. Para ello, el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los concursantes.

Simultáneamente, el presidente titular de la comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicando el lugar, día y hora de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Novena.- En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión su historial académico, docente e investigador, el proyecto docente y/o investigador que propone desarrollar conforme al perfil de la plaza, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Décima.- Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública. Dicha prueba consistirá en la exposición oral del proyecto, y de los méritos e historial académico, docente e investigador, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre el proyecto que propone y su historial académico durante un tiempo máximo de dos horas.

El conocimiento adecuado del idioma español por parte de aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española será apreciado por la Comisión durante la celebración de la prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios de valoración establecidos, valorando el proyecto presentado, los méritos e historial académico docente e investigador, y su adecuación al perfil de la plaza convocada.

Undécima.- La Comisión que juzgue la plaza elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se relacionará a todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación estará determinada por la votación que a la vista de los informes emitidos efectúe la Comisión. La citada propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

La propuesta encontrará su motivación en los informes emitidos por los miembros de la Comisión, los cuáles, junto con el contenido del acta de valoración final, contendrán las razones que avalen el orden de preferencia reflejado en la propuesta.

Junto con la propuesta, el secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de las actuaciones, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cuál les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión prevista en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002 y en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Duodécima.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de concluir las actuaciones de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del

Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimotercera.- El nombramiento será efectuado por el Rector, será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria y será comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria y al correspondiente Registro de Personal.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino en la Universidad de Cantabria.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 4 de abril de 2008.-El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

#### ANEXO I

Concurso de acceso número: 1/08.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Departamento: Ingeniería Estructural y Mecánica.

Perfil: Docencia en el área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras para el Programa Cornell y otros programas internacionales, así como el desarrollo, coordinación y gestión de proyectos de investigación de carácter teórico-experimental en el ámbito del diseño y análisis de estructuras.

Concurso de acceso número: 2/08.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Geometría y Topología.

Departamento: Matemáticas, Estadística y Computación.

Perfil Docente: «Topología Algebraica I» en la titulación «Licenciado en Matemáticas».

Perfil Investigador: Combinatoria Geométrica y Topológica.

Concurso de acceso número: 3/08.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Historia Moderna.

Departamento: Historia Moderna y Contemporánea.

Perfil: Historia Moderna.



#### ANEXO II

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo	.....
Área de	.....
Departamento	.....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	.....
Fecha de convocatoria	..... (BOE de .....
Nº de concurso:	.....

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
Domicilio				Teléfono
Municipio	Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza		Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

III DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
<b>Docencia previa:</b>	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D. ....

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de ..... en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:



Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander

**ANEXO III**

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº 1/08

Titulares

Presidente: D. José Antonio Revilla Cortezón, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria

Vocales: D. José Ramón González de Cangas, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.  
D. José Antonio Tarrago Carcedo, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.  
D. Eduardo Bayo Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de Navarra.  
D. Javier Canales Abaitua, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

Suplentes

Presidente: Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria

Vocales: D. Francisco Ballester Muñoz, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.  
D. Santiago Herández Ibañez, Catedrático de Universidad, Universidad de La Coruña.  
D. Manuel Doblare Castellano, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.  
D. Avelino Samartín Quiroga, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.



Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander

Concurso de acceso nº 2/08

Titulares

Presidente: D. Eduardo Casas Renteria, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria

Vocales: D. Tomás Recio Muñiz, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria  
D. Emilio Bujalance García, Catedrático de Universidad, UNED  
D. Jesús María Ruiz Sancho, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.  
D. Enrique Artal Bartolo, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Suplentes

Presidente: Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria

Vocales: D. Laureano González Vega, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.  
D. Antonio Félix Costa González, Catedrático de Universidad, UNED.  
Dª Mª Teresa Lozano Imizcoz, Catedrática de Universidad, Universidad de Zaragoza.  
D. Manuel Alonso Morón, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Concurso de acceso nº 3/08

Titulares

Presidente: Dª Beatriz Arizaga Bolumburu, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria

Vocales: D. Roberto López Vela, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria  
D. José Ignacio Fortea Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.  
D. Juan Eloy Gelabert González, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.  
D. Tomás Mantecón Movellán, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.



Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander

Suplentes

Presidente: Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria

Vocales: D. Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.  
D. Ramón Maruri Villanueva, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.  
Dª Rosario Porres Marijuán, Profesora Titular de Universidad, Universidad del País Vasco.  
D. Baltasar Cuat Moner, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.